

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Instrucción Pública

Cuenta que yo Fernando de Ojeda Depositario que
soy de los fondos de propios y Avitio de esta villa de
Apellaniz doy al Ayuntamiento Constitucional de ella de la
Cantidad satisfechas de virtud de Libram.^{to} expedid^o con-
tra mí por el Ramo de Instrucción y es en la forma siguiente
Veinte y cinco d. Satisfechos al Mtro de Niño para aumen-
to de la corta renta con que le contribuyen los padres de
los niños que asisten a ella. 20 25
Cuya partida importa lo mismo veinte y cinco d. Salvo
error y lo firmo yo el Depositario en Apellaniz a
8 de Abril 822 Fernando de Ojeda

Vistas y reconocidas estas cuentas por el Ayuntamiento
Constitucional las halló conformes y las aprobó.
Apellaniz y Abril 8 de 822

Santiago Ruiz de Alda

Fernando Perez

de Mendizola

Lucas de Alzola

Secretario Raymundo Saenz de Ugarte

Habiendo liquidado y comprobado la cuenta
que antecede presentada por el Ayuntamiento
Constitucional de Apellaniz que comprende los

Los gastos relativos ala seccion de instrucción
publica se encuentra documentada en esta
forma, y amegla de la inversion en los obje
tos que abraza. Veintea y tres de Abril
de mil ochocientos veinte y dos //

Como encarg. de la revision

Francisco de Aguirre